

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2021, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2020 de dedicación y mérito docente.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2018, “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 8 de enero de 2019, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), se hicieron públicos los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de noviembre de 2018.

En el apartado sexto de dicha Resolución se regula el proceso de evaluación y certificación de resultados para los complementos de dedicación y de mérito docente, señalándose que, anualmente, la Universidad de Zaragoza certificará el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los solicitantes para esos dos complementos y enviará a la ACPUA un informe de los resultados obtenidos y del procedimiento seguido para alcanzarlos.

La ACPUA recibió el pasado día 23 de junio de 2021 el correspondiente informe de la Universidad de Zaragoza sobre los resultados obtenidos y el procedimiento seguido correspondiente al año 2021.

De acuerdo con la mencionada Resolución de 27 de diciembre de 2018, ha sido la Subcomisión de Evaluación de Centros el órgano competente para certificar dicho informe de la Universidad de Zaragoza, lo cual ha llevado a cabo por unanimidad y tras las deliberaciones oportunas en su reunión del pasado día 22 de septiembre.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Certificar el listado de resultados individuales de evaluación conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del año 2021 de dedicación y mérito docente.

Segundo.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Dar traslado de la misma a la Universidad de Zaragoza para el ejercicio de su función de asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación y docencia, dentro del respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 5 de octubre de 2021.

**El Director de la Agencia de Calidad
y Prospectiva Universitaria de Aragón,
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ**